



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 28 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 019-2021-GM-MPC-C de fecha 23/09/2021, sobre designación de fedatario para el ejercicio 2021 - 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo señalado por los Artículos 138° y 139° del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de fedatarios señala: (...) 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. (...) 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, según el Informe N° 019-2021-GM-MPC-C de fecha 22/09/2021, el Gerente Municipal solicita designación de fedatario de la Municipalidad Provincial de Canas para el periodo 2021 al 31 de diciembre del 2022, todo ello con la finalidad de atender a los usuarios de la institución con el fedateado de los documentos correspondientes y priorizar tramites urgentes dentro de la entidad, por lo que propone que sean designados mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme dispone el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, siendo esta una labor similar a la que realizan los Notarios, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, así como, en atención al Principio de Presunción de veracidad se puede fedatear la copia simple de una copia fedateada; siendo este un acto administrativo que está sustentado en los informes técnicos y legal y está ajustado a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación de fedatario de la Municipalidad Provincial de Canas.

Que, Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6) Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS** para el ejercicio fiscal 2021 - 2022, quienes cumplirán sus funciones conforme dispone el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- FEDATARIO TITULAR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
01	Juan Julio Huaman Muñoz	24564623	Jefe	Oficina de Registro Civil

2.- FEDATARIOS ALTERNOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
01	Franco Martínez Alata	70517465	Asistente Administrativo	Unidad de Tesorería
02	Maria Elena Gamboa Ballenas	24560711	Asistente Administrativo	Archivo Central
03	Sonia Luz Estrada Aguilar Viuda de Alayo	24565068	Asistente Administrativo	Archivo Central



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Plusuyhuaña



04	CPC Brígida Bustamante Mamani	48108674	Sub Gerente de Administración Tributaria	Sub Gerencia de Administración Tributaria
----	-------------------------------	----------	------------------------------------------	-------------------------------------------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique a los servidores municipales designados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Canas, para su conocimiento, cumplimiento de sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Jefaturas para su conocimiento y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA
PROF. PABLO CESAR CHAÑA CARPIO
DNI. 24715632
ALCALDE

